I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección de Administración y Finanzas
Depto de Personal y Bienestar.

CONTRALORIA GENERAL
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
DEPARTAMENTO REGISTRO E INFORMACIÓN
RECEPCIÓN: 18 FEB. 2008
SEC. REG. E INF.:
JEFE DEPTO.:

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
15 FEB. 2008

000 59

DECRETO ALCALDICIO Nº 201 /2008

Cerrillos, 01 FEB. 2008

VISTOS:

El Formulario de Factibilidad de Contratación Nº100/091/2008, el Certificado Nº 400/075/2008 de la Dirección de Administración y Finanzas, el Certificado N° 241/2007 de Secretaria Municipal, el Oficio N° 500/039 /2008 de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal, en la Nonagésima Segunda Sesión Ordinaria; y las facultades que me confieren la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contratar personal que realice funciones especificas.

DECRETO:

1. Contrátase a honorarios, a contar del 02 de enero y hasta el 31 de Diciembre del 2008, a doña **PAULINA INES VERGARA GARRIDO**, cédula nacional de identidad Nº 15.939.042-K, para que realice la siguiente función específica: "A fin de elaborar y gestionar la implementación de un programa integral de seguridad en la comuna, considerando la normativa legal vigente, como así mismo con las instituciones de seguridad."

2. El valor de los servicios contratados será la suma total de $ 3.453.600.- (tres millones cuatrocientos cincuenta y tres mil seiscientos pesos) brutos, suma que será cancelada en 1 cuota de $ 397.800.-(trescientos noventa y siete mil ochocientos pesos) y 11 cuotas de $ 277.800.- (doscientos setenta y siete mil ochocientos pesos) brutos, el último día hábil de cada mes, debiendo el municipio retener de dicho monto el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta, cuyo entero en arcas fiscales efectuará el municipio, previa visación de la boleta a honorarios y del correspondiente informe mensual sobre el estado de avance de la función por parte del Director de Desarrollo Social y Comunitario.

3. Las funciones que se contratan por el presente documento, estarán bajo la dirección y supervigilancia directa del Director de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

Depsoc s/ epte Ot 721/374/08

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección de Administración y Finanzas
Depto de Personal y Bienestar.

000 59
DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2008

4. Asesoria Juridica elaborará el contrato de prestación de servicios a honorarios respectivo, documento que se adjuntará al presente decreto y formará parte integrante del mismo.

5. El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al Subtítulo 21 del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

HERNAN TRIVIÑO VASQUEZ
Secretario Municipal (s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/HTV/FCQ/*ypz.
Distribución:
- Contraloria General de la República (3)
- Alcaldía
- Administrador Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Dirección de Desarrollo Social y Comunitario
- Departamento de Personal y Bienestar
- Sección Remuneraciones
- interesada
- Secretaria Municipal.

REGISTRADO
ART. 63 - LEY 18695
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA
02 JUN 2008
JEFE DIVISION
DE MUNICIPALIDADES
OBSERVACIONES
04 JUN 08 * 025677
OF. Nº

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 04 de Febrero de 2008, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120 de esta comuna, y doña **PAULINA VERGARA GARRIDO,** chilena, soltera, Cédula de Identidad número 15.939.042-K, domiciliada en Sao Paulo N°878, comuna de Cerrillos, teléfonos 538 53 02 – 08-957 00 69, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Alcaldicio N°201/059/2008 de fecha 01 de Febrero de 2008, y el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal, en la Nonagésima Segunda Sesión Ordinaria, se ordena contratar los servicios de doña **PAULINA VERGARA GARRIDO,** para que realice la siguiente función específica: "A fin de elaborar y gestionar la implementación de un programa integral de seguridad en la comuna, considerando la normativa legal vigente, como así mismo con las instituciones de seguridad".

SEGUNDO: El presente contrato rige a contar del 02 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2008.
Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Doña **PAULINA VERGARA GARRIDO,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento el Municipio se obliga pagar a doña **PAULINA VERGARA GARRIDO,** por concepto de honorarios, la suma total de $3.453.600.- (tres millones cuatrocientos cincuenta y tres mil seiscientos pesos) brutos, que será cancelada en una cuota de $397.800.-.(trescientos noventa y siete mil ochocientos pesos) bruto, y once cuotas mensuales de $277.800.- (doscientos setenta y siete mil ochocientos pesos) brutos, de Febrero a Diciembre de 2008, debiendo retener de dicho monto el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta cuyo entero en arcas fiscales efectuará el Municipio.

CUARTO: La suma mencionada en la cláusula anterior, será cancelada el último día hábil del mes en que preste los servicios contratados.

QUINTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **PAULINA VERGARA GARRIDO** de la correspondiente boleta de honorarios y del informe respectivo de la función asignada, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

SEXTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SÉPTIMO: Para los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, declarando doña **PAULINA VERGARA GARRIDO** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ★ ALCALDE ★

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

PAULINA VERGARA GARRIDO
C.I. 15.939.042-k

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

OMAR BLANCHAIT ACHONDO
SECRETARIO MUNICIPAL (S).

RCT.